



INNOVACIÓN



TRABAJO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EMPLEABILIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, ASISTIDO DE GILBERTO ORTEGA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO JALISCO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA STPS" Y LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAIME REYES ROBLES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EN LO SUCESIVO " LA SICYT", ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y POSGRADO. COMPARECIENTES A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

**DECLARACIONES:**

1. Declara "LA STPS" que:

1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que cuenta, entre sus atribuciones, la de dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco; las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

1.2. El maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el ciudadano Gilberto Ortega Valdés, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones II, IV VI, X y XII, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción XIII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción V, 9,10, 11, 56, 57 fracción I, 58 fracción VII y 59 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado.

1.3. Señala como domicilio legal el ubicado en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

2. Declara "LA SICYT" que:

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



INNOVACIÓN



TRABAJO

2.1. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la dependencia del Poder Ejecutivo competente en materia de educación superior y tecnológica, así como en materia de investigación para impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Estado.

2.2. Que es la Dependencia competente para ejecutar los compromisos contraídos por el Ejecutivo Estatal para impulsar la calidad y pertinencia de la educación superior tecnológica al servicio del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.3. Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología suscribe el presente convenio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5, fracción II y 23, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Artículo 7 Fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología.

2.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Av. Faro número 2350, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a la normativa vigente y suficiencia presupuestal, realicen acciones conjuntas en favor de la formación académica y la inserción laboral de los alumnos de las instituciones de educación superior tecnológica a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco que están próximos a concluir sus estudios de técnico superior universitario y licenciaturas y se comprometen a realizar acciones que permitan:

- a) Colaborar con iniciativas encaminadas a desarrollar los conocimientos teórico-prácticos y las habilidades específicas en los empleadores y los alumnos para implementar programas de educación superior cooperativa entre la academia y las empresas.
- b) Elevar la empleabilidad de los egresados de las instituciones de educación superior tecnológica a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco.



INNOVACIÓN



TRABAJO

- c) Vincular el mercado laboral con las instituciones de educación superior tecnológica a cargo del Gobierno del Estado para ampliar las oportunidades laborales de los egresados de dichas instituciones.
- d) Vincular la Bolsa de Trabajo de la "LA STPS" a las instituciones de educación superior tecnológica.
- e) Realizar acciones de capacitación mixta, fomento al autoempleo, así como los demás programas que emanen de la "LA STPS" y del Servicio Nacional del Empleo.
- f) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos de capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que cada una de "LAS PARTES" tenga asignadas para beneficio de la población objetivo.
- g) Llevar un registro e información estadística del impacto y resultados de las acciones que realicen "LAS PARTES".

**SEGUNDA.** Para cumplir con el objeto del presente convenio "LA STPS" se compromete a:

- a) Vincular a la población objetivo por conducto de la "LA SICYT" al Programa BECATE en la modalidad mixta.
- b) Brindar los servicios de la Bolsa de Trabajo que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, a fin de reinsertarlos laboralmente y promover, entre los reclutadores de trabajo, la contratación y de aquellos, en su caso.
- c) Dar a conocer a la población objetivo los programas que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, a fin de realizar las actividades de formación, asesoramiento, financiación y apoyo de futuros emprendedores de conformidad al presupuesto aprobado y en beneficio de las personas que cumplan con los requisitos que al efecto determinen las reglas de operación aplicable.
- d) Elaborar conjuntamente con la "LA SICYT" el diseño de programas específicos a favor de la población objetivo a efecto de capacitarlos laboralmente, vincularlos a través de la bolsa de trabajo y/o en su caso certificar sus habilidades, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
- e) Elaborar propuestas y recomendaciones tendientes al mejor cumplimiento del presente convenio.
- f) Difundir con carácter informativo los programas que en materia de educación superior cooperativa brinda "LA SICYT" a la población objetivo.

**TERCERA.** Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio "LA SICYT" se compromete a:



- a) Impulsar programas de educación superior cooperativa específicos entre las instituciones de educación superior tecnológica y las empresas por áreas de formación y sectores estratégicos.
- b) Vincular a la población objetivo a la Bolsa de Trabajo que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco a fin de insertar o reinsertar, en su caso, laboralmente a aquellos.
- c) Dar a conocer a la población objetivo, por conducto de "LA STPS", los programas que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, a fin de realizar las actividades de formación, asesoramiento, financiación y apoyo de futuros emprendedores, de acuerdo al presupuesto autorizado y respecto de la población que reúna los criterios de elegibilidad que al efecto establezcan las reglas de operación aplicables.
- d) Elaborar programas específicos de capacitación y en su caso certificación de habilidades a favor de la población objetivo y proponerlo a "LA STPS".
- e) Suscribir acuerdos y participar en las actividades a las que sean convocados por "LA STPS", relacionados con los objetivos del presente Convenio tanto en el ámbito federal como local.
- f) Elaborar propuestas y recomendaciones tendientes al mejor cumplimiento del presente convenio.
- g) Difundir con carácter informativo los programas que en materia de empleo brinda "LA STPS" a la población objetivo.

**CUARTA.** "LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) El Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, Gilberto Ortega Valdés, en cuanto a "LA SECRETARÍA";
- b) En cuanto a "LA SICYT", al Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

**QUINTA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, sin que sus efectos trasciendan el término de la presente administración pública estatal. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda que surta efectos su determinación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

**SEXTA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán



sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

**SÉPTIMA.**- "LAS PARTES" podrán celebrar convenios específicos adicionales, en los que se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de las partes que celebran el presente convenio, el calendario de actividades y demás aspectos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

**OCTAVA.** Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y la población objetivo, es decir, beneficiarios de los programas que al efecto se desarrollen, así como entre la población objetivo y "LA SICYT" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

**NOVENA.**- "LAS PARTES" acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

**DÉCIMA.**- LAS PARTES se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente Convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realzar las acciones necesarias para su debido cumplimiento' En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento la resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por quintuplicado, en Guadalajara, Jalisco, a 21 de junio de dos mil diecisiete.

**POR LA STPS**

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA  
PADILLA**

Secretario de Trabajo y Previsión Social

**POR LA SICYT**

**MTRO. JAIME REYES ROBLES**

Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología



INNOVACIÓN



TRABAJO

**POR LA STPS**

**LIC. GILBERTO ORTEGA VALDEZ**  
Director General del Servicio Nacional  
Del Empleo Jalisco

**POR LA SICYT**

**MTRO. LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES**  
Director General de Educación Superior,  
Investigación y Posgrado

**TESTIGOS DE HONOR**

**SECTOR EMPRESARIAL**

**Lic. Daniel Curiel Rodríguez**  
Presidente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco CCIJ

**SECTOR EDUCATIVO**

**Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**  
Director General del Instituto Tecnológico José  
Mario Molina Pasquel y Henríquez

**Lic. Mauro Garza Marín**  
Presidente de COPARMEX Jalisco

**Dr. Víctor González Álvarez**  
Rector Universidad Tecnológica de Jalisco  
(UTJ)

**Lic. Isaac Ávila Ahumada**  
Presidente de la Cámara Nacional de la  
Industria Electrónica, de  
Telecomunicaciones y Tecnología de la  
Información CANIETI Región Occidente

**Dr. Alberto de la Mora Gálvez**  
Rector Universidad Tecnológica de la Zona  
Metropolitana de Guadalajara (UTZMG)

**Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo**  
Rector Universidad Politécnica de la Zona  
Metropolitana de Guadalajara (UPZMG)